



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 390 DE 2008

(10 JUL. 2008)

Por la cual se revocan las Resoluciones Nos. 100 y 169 de 2007

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acto Legislativo 01 de 1984

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Revocar, a partir de la fecha, la Resolución No 100 del 15 de febrero de 2007, por la cual se reasignó a la Dirección de Metodología y Producción Estadística, la función contemplada en el artículo 19, numeral 4° del Decreto 262 de 2004, en la jurisdicción de la Dirección territorial Central.

ARTICULO 2°. Revocar, a partir de la fecha, la Resolución No. 169 del 6 de marzo de 2007, por la cual se aclaró el alcance de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución No. 100 de 2007.

ARTICULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 10 JUL. 2008

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,

Héctor Maldonado Gómez
HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ

DANE: Gestión con Calidad Certificada

Grupo Área Recursos Humanos		Oficina Asesora Jurídica	Secretaría General
Elaboró: Técnico Luz Marina Ibaqué A.	Revisó: Coordinador Luz María Bueno A.	VoBo: Jefe Of. Jurídica Nelly Isabel Gómez de C.	Vo. Bo. Alfredo Vargas A.